



JUZGADO QUINTO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

Señor Juez le informo que la demandada en este proceso informa sobre la existencia de muestra ósea de quien en vida se llamara JHON FREDY CARTAGENA MENDEZ y se identificara con la cedula No 94.357.098 y demás datos para efectos de proceder a la exhumación de su cadáver y realizar la prueba de ADN., de igual manera suministra los números de teléfono, direcciones y nombres de las hermanas del demandado. 06/05/2022. A Despacho.

AMPARO TOBON VELEZ

T2.

RADICADO: 05001 3110 005 **2018-00484** 00

Mayo veinticinco (25) de dos mil veintidós (2022)

En atención a la constancia que antecede, comisionese a la oficina de reparto de Andalucía Valle del Cauca, repartoandalucia@cendoj.ramajudicial.gov.co para que de acuerdo a las normas de reparto se asigne la siguiente comisión; le asigne la presente comisión al Juzgado competente, el cual debe fijar fecha y hora para que lleve a cabo la realización de la exhumación del cadáver del señor JHON FREDY CARTAGENA MENDEZ quien en vida se identificaba con la cedula de ciudadanía No 94.357.098, cuyo cuerpo reposa en el Cementerio Católico NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO, del MUNICIPIO DE ANDALUCIA VALLE DEL CAUCA, en la BOVEDA No 152., y en asocio con el laboratorio de Medicina Legal y Ciencias Forenses proceda a la toma de la muestra ósea; una vez obtenida la muestra, debe ser enviada a Medicina Legal y Ciencias Forenses de Medellín para el cotejo, con la muestra que se les tome a las señora PAOLA ANDREA CANO LEITON portadora

de la cedula No 43.115.324 y al menor de edad TOMAS CANO CANO identificado con el indicativo serial No 405463354 y NUIP 10359759331 en las Instalaciones

Dicha prueba será tomada por el Laboratorio de Genética del Instituto Nacional de Medicina Legal., una vez tomada la muestra debe ser enviada al Instituto Nacional de Medicina Legal, Regional Medellín Antioquia, para el correspondiente cotejo con la prueba de sangre que sea tomada el mismo día a la demandante señora PAOLA ANDREA CANO LEITON portadora de la cedula No 43.115.324 y al menor de edad TOMAS CANO CANO identificado con el indicativo serial No 405463354 y NUIP 10359759331.

La parte demandante goza del beneficio del amparo de pobreza
Por la SECRETARIA DEL DESPACHO expídase el COMISORIO

Así mismo y para los efectos a que haya lugar téngase como herederas determinadas del causante JHON FREDY CARTAGENA MENDEZ a las señoras DIANA LORENA CARTAGENA MENDEZ identificada con la cedula No 66.804.080, residente en Jamundí, Valle del Cauca, vereda Potrerito, celular No 310/534/28/67 y la señora SANDRA LORENA CARTAGENA MENDEZ identificada con la cedula No 1.112.103.334 residente en el Municipio de ANDALUCIA VALLE DEL CAUCA, con dirección carrera 3ª No 21ª 34, barrio la Isabela, número de teléfono 318/867/43/01.

Envíese copia del presente auto a; la oficina de reparto de la misma localidad a fin de que se garantice el cumplimiento de lo aquí ordenado repartoandalucia@cendoj.ramajudicial.gov.co y téngase en cuenta el No del teléfono del cementerio, católico NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO, del MUNICIPIO DE ANDALUCIA VALLE DEL CAUCA., para los efectos a que haya lugar y de ser necesario; teléfono 323/421/07/89,

Notifíquese,



MANUEL QUIROGA MEDINA
JUEZ

